



*Manual de Casos "Código de Ética y de Conducta"
Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Jalisco.*

Presentación

1.- Objetivo del Manual de Casos del “Código de Ética y de Conducta”.

Son diversos los objetivos y/o propósitos que conllevan Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, de disponer de un **Manual de Casos**, entre los que citaremos de manera enunciativa, los siguientes:

- Sensibilizar a las y los servidores públicos que se desempeñan en el ITEI, sobre los aspectos relacionados con el cumplimiento de la normativa y los valores que deben regir en el Instituto, con la exposición de casos (conductas de los servidores públicos contrarias al Código) en que se violentan algunos de los principios, valores y/o reglas de integridad, contenidos en el Código de Ética y de Conducta.
- Que todas las y los servidores públicos del ITEI, conozcan con y/o a través de casos prácticos, el Código de Ética y de Conducta, a fin de que lo respeten y observen su cumplimiento, aumentando con ello los estándares de transparencia, honestidad y probidad, a fin de mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos.
- Que las y los servidores públicos del ITEI, rijan su conducta dentro de un marco de valores y principios que reflejen la misión, cultura y objetivos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.

2.- A quienes va dirigido el Manual de Casos del Código de Ética y de Conducta

A todos los servidores públicos que se desempeñen en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

1. Misión y Visión

Misión: garantizar la transparencia y los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en el Estado de Jalisco.

Visión: que la sociedad conozca y ejerza sus derechos de acceso a la información pública y confíe en el ITEI para garantizarlos.

2. Nuestros Valores

Cooperación.
Entorno cultural y ecológico
Equidad de género.
Guía y ejemplo.
Igualdad y no discriminación.
Independencia.
Interés público.
Respeto.
Respeto a los Derechos Humanos.

CONTRAVENCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

I.- PRINCIPIOS

Honradez

1.- No usar ni destinar bienes del Instituto para beneficio propio o de terceros

Como servidores públicos tenemos conocimiento pleno de que el material y los bienes que se nos proporcionan en nuestro trabajo para cumplir con las funciones que se nos han encomendado, están destinados para dicho fin, sin que debamos sustraerlos y/o utilizarlos en asuntos o actividades de tipo personal.

Ejemplo:

"Ya va entrar mi hijo a la escuela, solicitaré papelería de más para ya no comprar algunos útiles escolares que le pidieron. Sin embargo, mi compañera de trabajo me dijo que lo que estaba haciendo no era correcto, ya que estaba utilizando bienes del servicio público para fines particulares y que mi conducta no es correcta. Por lo que decidí solo solicitar la papelería para desempeñar mis funciones en el Instituto"

2.- Rechazo al soborno o cohecho

Los servidores públicos del Instituto, jamás solicitamos y siempre rechazamos todo ofrecimiento que implique beneficiar a terceros frente a la labor que realizamos en el servicio público.

Rechazamos cualquier beneficio no comprendido en nuestra remuneración como servidores públicos, que puede ser en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, o incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, o cualquier beneficio para sí o para el cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relación profesional, laboral o de negocios.

Ejemplo:

"A la ponencia en la que me desempeño como Secretario, fue derivado un recurso de transparencia, y una vez que fue presentado el informe de contestación al recurso por parte del sujeto obligado, el emisario de éste, solicitó hablar conmigo y estando en la oficina me pidió de mi apoyo para que proyectara una resolución que favoreciera al sujeto obligado que representa, y que en agradecimiento me entregaba \$10, 000.00 diez mil pesos; por lo que, no acepte dicho ofrecimiento y consecuentemente no recibí el dinero que pretendía entregarme; sin embargo, le señalé la importancia de publicar la información fundamental de los sujetos obligados, e informé de lo sucedido a mi superior inmediato."